

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1822.

San Juan de Mata, fundador.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 6 h. 46', y se oculta á las 5 h. 14'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 14' 32".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 1, 72.	57. 5	NNE.	Toldado.
A las 12 del dia.....	30, 1, 62.	60. 0	SO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 30.	59. 5	id.	Celagería suelta.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 59' mad. 2.a Altaamar á las 3 h. 13' tard.
 1.a Bajamar á las 9 h. 6' mañ. 2.a Bajmar á las 9 h. 20' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Francisco Reguera, comandante agregado al E. M. de la plaza. = *Parada:* Córdoba y Milicia Nacional Voluntaria. = *Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones San-Marcial.* = *Vivac, Casillas y Teatros M. N. V.*

Representacion dirigida al Congreso nacional por varios individuos del comercio de Cádiz.

A LAS CORTES. = Los infrascritos individuos del comercio de Cádiz hemos visto por los últimos periódicos de esa capital el dictamen de la comision de ese augusto Congreso sobre las medidas que deben adoptarse para procurar la terminacion de los asuntos de América. Y respetando, como es debido, las sólidas razones en que la comision funde su dictamen, los que subscriben, animados del celo mas puro por el bien general de la nacion, y por el particular del comercio, han creido conveniente ocupar un instante la atencion de las Cortes con las observaciones que se manifiestan en este escrito, por si ellas pueden concurrir de algun modo al mejor éxito de aquel justo propósito.

Desde que en diferentes puntos de las Américas españolas se fué proclamando la independencía, el comercio peninsular se ha ido privando de sus relaciones y de sus negocios; porque ni los independientes han respetado en algunos países las propiedades de los europeos, ni el gobierno supremo de la nación ha permitido continuar las expediciones del comercio. En Méjico, donde los acontecimientos políticos han sido menos funestos, todavía es muy dudoso el sistema que podrá establecerse con respecto al comercio de nuestra península; y no fuera extraño se vieran fatales variaciones, si en los primeros actos del gobierno supremo de la nación hallase el de Méjico motivos ó pretestos para alterar las declaraciones que hizo en un principio á favor de nuestras propiedades.

Tales son las causas que originan un absoluto entorpecimiento para el comercio de la España europea con las americana, y entre tanto los extranjeros se aprovechan de todos los acontecimientos, multiplican sus empresas, contraen relaciones de toda especie, se establecen en todos los puertos y capitales, introducen sus usos y costumbres, hacen desear las manufacturas y productos de la industria de sus respectivos países, y logran con su sagaz política, y con su maestría comercial apoderarse, aunque por medios opuestos, de la misma esclusiva que la España gozara en la época que ya pasó.

La comisión de las Cortes conociendo estas y otras mas importantes verdades, dice sabiamente en su dictamen "que la triste suerte que cabe á tantos españoles asi europeos como americanos, los clamores de la humanidad para que cese el derramamiento de sangre, la necesidad de contener y extinguir los odios, las persecuciones, y los furros que desolan lastimosamente aquellas hermosas regiones, y el impedir las especulaciones que sobre su ruina pueden hacer algunos gobiernos, frios espectadores de la lucha; son ciertamente causas muy poderosas para que se piense seriamente en poner término á tamaños males." Y las Cortes, por consecuencia, al discutir las medidas indicadas por su comisión para llenar aquel gran objeto, es indispensable que no solo procuren la terminacion de los males referidos, sino que aprovechen los instantes para impedir los progresos de los gobiernos que especulan sobre la ruina de la América.

Porque de limitarse las primeras medidas al nombramiento de comisionados para diferentes puntos de ambas Américas, esperar las esplicaciones de sus varios Gobiernos, que el de la metrópoli las reciba y conteste; que despues la resolución que se adopte sea ó no admitida por aquellos Gobiernos, ó que se origine nuevas contestaciones; todo esto, en concepto de los que susciben, puede hacer transcurrir tanto tiempo, que al fin sean mas insuperables los estorbos que ahora se tocan, y mayores las pérdidas del comercio, cuya próxima total ruina hará mas desgraciada la suerte de la nación.

Para precaver, pues, en cuanto sea dable estremos tan funestos, los esponentes han creído podría adoptarse una medida que, sin perjudicar en manera alguna las que por todos respectos quieran adoptar las Cortes ó el poder ejecutivo, concudiese á sostener ó renovar las empresas mercantiles entre la España peninsular y la ultramarina.

Esta medida podría ser una declaracion de las Cortes, sancionada por el Rey, en que se manifestase á todos los Gobiernos y pueblos de las dos Américas que el Gobierno supremo de la nacion respetará siempre las propiedades de todos los naturales y habitantes de aquellas regiones, sea cual fuere el Gobierno de que dependan en las diferentes provincias ó reinos de Ultramar: que igualmente sus expediciones serán admitidas á comercio en todos nuestros puertos, sin dejar de considerarias como nacionales para el goce de los derechos y prerrogativas que estos disfruten; subsistiendo al efecto la prohibicion de admitir en la península frutos estrangeros de los que se producen en las Américas españolas, esperando que en ellas se observe en cuanto sea posible un sistema de recíproca equidad y conveniencia; y advirtiendo que esta justa y filantrópica declaracion solo podrá alterarse para con aquellos que se nieguen á guardar igual respeto y franquicia hácia las propiedades y negocios de los españoles europeos.

Semejante declaracion de parte de las Cortes anticiparía la época del restablecimiento de las empresas comerciales: facilitara la conservacion de relaciones, que en otro caso pueden acabarse con notable daño para todos: pudiera proporcionar la mejor salida de los productos de nuestra industria, haciendo que siguiese en su progresivo fomento la agricultura americana: ofreceria alguna ocupacion á nuestra abandonada marina mercante: atajaría los progresos de las negociaciones estrangeras: y por último, sin impedir, como se ha dicho, las disposiciones que las Cortes y el Gobierno puedan adoptar, se daría el primer paso positivo para la conservacion ó restablecimiento de unas conexiones, que pudieran ser el vehículo feliz que algun dia estrechase con lazos de justicia y beneficencia á todos los hijos de los dos hemisferios españoles.

Las Cortes en su superior ilustracion conocerán el favorable efecto que produjera en los naturales de América un acto tan sublime de parte de los representantes de las Españas; acto por el cual, sin reconocer la independenciam y sin negarla, se pueden predisponer los ánimos para el éxito mas venturoso en todas las transacciones que puedan ocurrir; salvando con aquella anticipada declaracion los primeros inconvenientes, que sin remedio han de tocarse, sea cual fuere el sistema que se adopte; y proporcionando alguna esperanza siquiera á la desgraciada clase del comercio. Por el pronto no fuera extraño que, confiando debidamente los americanos en la solemne declaracion de las Cortes, se resolviesen á salir de los puertos del Sur, de los de la

Costa-firme, y otros, con expediciones para la península; facilitando á los comerciantes de estas comunicaciones, cerradas por diez años de comua calamidad. Y si así no fuese, si en algunos puntos de la América se negaran á admitir los buques peninsulares, ó no respetasen las propiedades, ó faltasen á la igualdad de franquicias para el comercio, ó bien que sin prévio reconocimiento de su independencia se opusieran á todo arreglo comercial, nada importa: este mal ya lo sufrimos. Las Cortes llenarán dignamente las funciones de su alto ministerio repitiendo el ejemplo que, llenas de magestad, dieron á la faz de todas las naciones cuando en su célebre decreto de Setiembre de 820 declararon inviolable la propiedad de los estrangeros, aun de aquellos que pudieran tener guerra con la España. Disposiciones de esta naturaleza honrarán siempre el nombre español, y sus resultados acreditarán lo que puede el triunfo de la filosofía sobre la política que domina en la mayor parte de los Gobiernos.

Fuera inútil que los que suscriben molestasen la atención de las Cortes con otras reflexiones que no pueden ocultarse á su alta penetración, y por lo tanto concluyen—Suplicándoles respetuosamente se dignen tomar en consideración la propuesta que dejan indicada, para resolver lo mas favorable. Cádiz 1.º de Febrero de 1822, año 3.º de la restauración de la libertad de las Españas.—(Siguen las firmas.)

Carta gená de Indias 12 de Noviembre.

El Gobierno colombiano de Sta. Marta tenia á principios de Noviembre actual una expedición lista para irse á apoderar de Portobelo y Panamá; pero tuvo que desistir del intento, respecto á haberse levantado á favor de la Constitución española parte del reino de la Nueva Granada con su provincia de Maracaibo, y dichas tropas tuvieron que salir de Sta. Marta á marchas forzadas para el interior del reino.

(*Diario de Barcelona.*)

Rio Janeyro 19 de Noviembre.

Tenemos noticias de Lima, por una fragata inglesa que acaba de llegar, hasta 14 de Setiembre último. El general Canterac bajó de la sierra en 1.º del mismo, acampó en Molina y S. Borja, y el 10 pasó con su división fuerte de 5.000 hombres por las inmediaciones de Lima para el Callao, y habiendo mudado la guarnición del castillo, se fijó en Bellavista, que dista una legua de Lima. El virrey Laserna se aproximaba por la vanguardia con un ejército respetable, con el fin de coger en el centro á San-Martín, que tambien ha reconcentrado sus fuerzas, y aseguran que en esta ocasión ya no se puede reembarcar como en otras, ni puede evitar la acción general, á que tantas veces le ha llamado el Sr. Laserna; no dudando que el Gobierno español proteja á este moderno Pizarro con dos navíos, que sobran para las atenciones del Pacífico.

(*Carta particular.*)

Sevilla 5 de Febrero.

Por los papeles de esta sabrán vmds. que el domingo entraron aquí las dos autoridades, y así como los liberales lo temian los serviles lo deseaban; y unos y otros estaban engañados, porque era tal el error, que se creia venian à derribar la Constitucion: esto hizo que la milicia local redoblase su vigilancia, y se malograsen las perversas intenciones de los serviles, que tenian pagada una porcion de hombres que levantasen la voz de *viva el Rey absoluto*: y en efecto creyendo que en las milicias de Bajalance hallarian apoyo, alzaron los primeros la voz en la plaza, y aun se metieron entre sus filas; pero los golpes de los locales que estaban de guardia fueron tantos que perdió la vida el uno y otros quedaron muy mal heridos.—Era mucho el gentío que salió al camino, y desde luego entre ellos irian no pocos de los pagados, pues à mas de un cuarto de legua otro alzó la voz; pero uno de Bajalance, en cuya tropa tenian la confianza, le sacó las tripas de un bayonetazo, y murió despues.—Por otros puntos de la carrera se levantaba la misma voz, sin saber unos la suerte que corrian los otros; pero en todas partes fueron apaleados y heridos y presos.—En los barrios de Triana hubo principios de alboroto; pero acudieron los voluntarios y se sosegó todo. (Carta particular.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 7 de Febrero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce á las ayer de hoy.

Un místico de la Coruña, con havichuelas; dos místicos de Levante, con espartería, y uno de Sevilla, con trigo. Goleta americana Armonia, cap. Jorge Blay, de Carolina y Tenerife en 27 dias, con duelas á la viuda de Roberts.

Despachadas para salir.—Quechemarin Español Moura, cap. Juan Bautista Larrazabal, para Sevilla. Polacru id. concepcion, cap. Roman Mataro, para Barcelona; un laud para Málaga, dos místicos para Algeciras y una barca para Sevilla.

El capitán de la goleta americana Margaret, que entró ayer, dice que el dia 30 de Enero, estando à los 36 gs. de lat. y 8 de long. habló con un bergantin insurgente, que llevaba apresada la goleta española Centella.

Para Gibraltar. Barca española S. Antonio (a) Hercules, su capitán Mariano Lladro, lo despacha D. Felix Francia calle de Guanteros núm. 52.

INTENDENCIA.

Para conocimiento del comercio me ha parecido oportuno enterarle de que si no se presentan en la Aduana los manifiestos de los buques proce-

dentes del extranjero dentro de las 24 horas de su llegada, con arreglo á las leyes, se les obligará á salir del puerto, sin admitirseles en él á comercio ni en otro del reino; en el concepto de que no se recibirá reclamacion ó instancia de palabra ó por escrito acerca de este punto: lo que servirá de gobierno á todos los interesados. Cádiz 7 de Febrero de 1822. = Al-
dasoro.

Se subhasta la renta llamada de Pescadería por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento y providencia del señor alcalde 1.º constitucional. Quien quisiere imponerse de las condiciones acuda á la secretaría del mismo Ayuntamiento, y se le admitirá la proposicion que hiciere, en inteligencia que el remate se ha de celebrar á las doce de la mañana del lunes 11 del corriente en las casas capitulares. Cádiz 7 de Febrero de 1822. = Rafael Salgado de Piña.

AVISOS.

El dia 9 del corriente se administrará la vacuna en las casas capitulares á las 4 de la tarde, deviendo traer las papeletas de domicilio de la diputacion de su barrio.

El subteniente del regimiento infantería de la Corona D. José Collado se servirá presentarse en la secretaría del gobierno militar de esta plaza para comunicarle cierta órden.

En la calle de San Francisco núm. 60 se alquilan unos entrésuelos para hombres solos; en la misma casa darán razon.

Don Ramon de Mazarredo, vecino y del comercio de Bilbao, en su fábrica de ferreterías, conocida por el nombre de Artunduaga, á una legua de dicha villa, trabaja los artículos siguientes y demas que se le pidan: en hierro fundido ó colado: ollas; planchas para ropa; hornillas para cocina; morteros para boticas; trasfuégos; tubos ó cañerías; balconaduras y verjas; curbas para barcos y casas; balas, bombas &c.; almadanetas; mandarrias; martillos; quintaleros; lingotes; cilindros; guijos; yunques y mazos &c. &c.: en hierro batido: bareta; cables-cadenas; clavos; balconaduras y verjas; azadas; hachas; palas; yunques &c. &c. Los que tengan que hacer pedidos se dirigirán al dicho señor, residente en Bilbao.

Estado general de la Armada nacional para el presente año de 1822. Se hallará en la librería de Zaragoza, plazuela de S. Agustin.

TEATRO PRINCIPAL.—El turco en Italia (òpera en 2 actos.) A las 7.

El viernes 1.º del corriente se cumplieron las 30 representaciones de por la noche; en su consecuencia los señores que se han abonada por aquel número, y gusten conservar sus respectivas localidades hasta Carnaval, acudirán á satisfacer su importe á la oficina del Teatro; y los que no tengan á bien continuar se servirán avisarlo.

El sábado 9 del corriente habrá baile público de máscaras en dicho teatro, que principiará á las 10 de la noche.

Precios corrientes en Cádiz el día 7 de Febrero de 1822.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	23 y 29 á 26 y 32
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azúcar en depósito	20 y 26 á 21 y 27
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	22 á 25
Sobre.	18 á 20
Corte.	12 á 18
flor de Caracas.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de varita, ql. ps.	00
Caracas.	23 á 24
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	6½ á 7
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	62 á 72
Maracaibo.	00
Guayaquil.	28 á 29
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	14 á 16
Calisalla.	5 á 6
Colorada.	9 á 16
Loja.	17 á 20
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	2 á 3
Café, ql. ps. fs.	28 á 29
Id. en dep.	24 á 26
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	33 á 36
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estaño, el quintal ps.	20
Grana corcte. franciscana duc.	101
Id. zacatillos y blancos snps.	106 á 107
Granilla.	30 á 34
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4½ á 5
De Guanaco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana. arrob. ps.	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	26
Pimienta Gua. libra rvn.	4½
Palo Campeche, ql. rpta.	19 á 20
Moralete, ps.	00
Brasilere ps.	15 á 16

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidas, lib. ctos.	42 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	38 á 40
Zarza de Honda, arroba ps.	12
De la Costa.	7
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Aceite del Reyno, ar. ab rvn.	37
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito	11 á 11½
de id. n tierra	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia.	3
Arroz arroba abordo rvn.	28 á 29
Azafran, libra en tierra pfs.	00
Almend. de Esper. sincasc q. ps.	19 á 20
De Mallorca en tierra.	10
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs vn.	60 á 65
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	12
Clavos de cemer, libra rs. vn.	26 á 27
Cáñamo de Reino, quintal.	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra.	500
Id. del N. de A., idem idem.	90
Fierro planchuela de Vizcaya, q. en tierra rpta.	47
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 10
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 75
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	46 á 50
Cochineras en tierra.	48 á 52
Hoja de lata caja ps fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	32 á 34
Dicho de Levante.	
Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn.	6
Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn.	00
Waterford, nueva, rvn.	00
Carlou. id.	00
Holanda rs.	4
Hamburgo id.	4
Cork.	00
Francesa nueva.	00

Vales comunes de 600 ps. cada uno

Sin operaciones

Premios de Seguros en buque español.

Para América.

En ab. Feliz Un pr.

Veracruz	35 á	10	6	13
Habana	35	9		12
Id. en buque extranjero	25	6		7½
Costa-firme	35	9		12
Santa Marta	35	10		13
Honduras	35	10		13
Lima	40	10		14
Filipinas	00	60		60

Para Europa

Islas Canarias	25 á	5		6
Galicia y sus costas	25 á	5½		7
Asturias y Santander	25 á	5½		7½
Costas de Vizcaya	25 á	5½		7½
Cartagena y Alicante	1¾ á	2		
Mallorca, Cataluña, Mahon	2 á	2½		
Lisboa y Oporto	3½ á	4		
Londres y sus puertos	3½ á	4		
Hamb. Amsterd. y Ostende	4 á	5		
Copenhague, Cronstath &c.	5 á	6		
Isla de la Madera	4 á	5		
Trieste	4 á	4½		
Génova	3½ á	4		
Marsella	3 á	3½		
Archipiélago	6 á	7		

Cambios.

Cambios en Madrid el 1 de Febrero.

Madrid á 90 dias par.	
Id. corto 1 á 1½ beneficio	
Sevilla largo sin papel	
Id. corto ½ á ¾ ben.	
Barcelona corto en pfs. 1½ ben.	
Valencia y Alicante corto 1¼ ben.	
Málaga corto 1 ben.	
Santander 3 mon esp.	
S. Sebastián sin dinero.	
Bilbao largo sin papel.	
Londres 36¾ á 37	
Paris 78 á ¾ papel	
Hamburgo 93½ papel.	
Amsterdam 104	
Génova 120 papel	
Gibraltar ½ á ¾ ben.	

Londres	37¾
Paris	16 3
Hamburgo	00
Amsterdam	00
Cádiz	2¼
Sevilla	2¼
Coruña 1 id.	
Bilbao 1 daño.	
Barcelona á pfs. 1¼ ben.	
Vales comunes	79
No consolidados	79¼
Consolidados	34
Intereses	88½
Inscripciones	79
Certificaciones	89

En la imprenta Gacitana de D. Esteban Picardo, plazuela de Orta.

ARTICULO COMUNICADO.

SEÑOR.= Los oficiales de las compañías 3a de infantería y de caballería del Resguardo militar de esta provincia, que abajo firman, á V. M. con todo el respeto que deben esponen: que hace siete meses fueron destinados á esta ciudad para la formación, é instruccion de dichas compañías; los esponentes creyeron sin duda que en el mas corto tiempo posible tendrian efecto estos objetos; pero Señor, la epidemia vino, y á pesar de la esposicion que se hizo al Señor Intendente para salir de la ciudad, las compañías no se movieron, y la fiebre dio la muerte á una porcion de buenos soldados que habian podido salvar su existencia de los estragos de la guerra: en esta difícil esposicion la miseria (que se aumentaba cada dia por la falta de paga) puso en un terrible conflicto á los esponentes, que al frente de sus soldados, no sabian ya que contestarles ni de que medios valerse para callar sus justas quejas; la esperanza de mejor suerte; de que la epidemia pasaria; que serian vestidos, pagados y destinados para cubrir los puntos á que su instituto los conduce; he aqui Señor los medios persuasivos de que estos oficiales se valieron para conservar el órden y la disciplina en estas compañías que de otro modo ciertamente ya no existirian. ¡Pero ha Señor! ¡Que fallidas han sido sus esperanzas! El tiempo prometido llegó y su situacion, aun ha empeorado: desnudos, sin armas y con mas de tres meses de atraso en sus pagas, apenas se hace creible haya podido existir hasta el dia una corporacion que no cuenta ni raciones de pan para los soldados, ni de paja y cebada para los caballos, y que faltandoles el sueldo que es lo único de que depende, no le queda otro arbitrio que el desertar ó perecer.

Repetidissimas veces hemos hecho patente esto mismo á los muchos Intendentes, que ya en propiedad, ya interinamente han desempeñado este encargo en la provincia; siempre hemos sido bien contestados; pero jamás hemos visto buen resultado. Es

muy frecuente encargárenos el zelo en perseguir el fraude, hemos dicho que no tenemos con quien, que estas compañías son como sino lo fuesen, que en nada se ha cumplido el reglamento con ellas; pero todo en vano, seguimos como estábamos y lo peor es que ni aun esperanzas tenemos. En estas circunstancias hemos creído de nuestro deber elevar á V. M. nuestras reverentes suplicas para asegurarle que estas compañías por quien representamos no pueden durar mas tiempo en dicha situacion; que los soldados se desertan con la montura única cosa que se les ha dado, diciendo que se la llevan á cuenta de lo que se les debe; que es una lastima ver los caballos, que cuando entraron en la compañía valian mucho dinero y podian levantarse con un monte encima, ahora no valen nada y es necesario ayudarlos á ponerse en pie cuando se echan todos, á causa de no comer y de la grande miseria que afiije á este cuerpo.

Conocen los esponentes los apuros de la nacion; saben que todos deben sufrir cuando esta padece; pero dudan si el Gobierno de V. M. está informado de su situacion en vista de las Reales órdenes que se les comunican, pues están persuadidos que si este fuera sabedor de la nulidad en que se encuentra no excitaria su zelo y responsabilidad pues por lo relacionado se prueba no se hallan en el estado de poder desplegar.

Por todo lo que suplican á V. M. se sirva dar las oportunas órdenes á fin de que el resguardo sea pagado de sus atrasos, en adelante siga á nivel de los Cuerpos del ejército de esta provincia, pues que se creen tan militares como aquellos, salidos del mismo á continuar sus servicios á este. Cuya gracia no dudan obtener de V. M. por creerla fundada en justicia y pedirán á Dios, guarde su vida muchos años. Puerto de Santa Maria 12 de Febrero de 1822.=*Dionisio del Campillo, teniente y comandante de la 3.ª de infantería.*=*Luis Martel, teniente y comandante de la de caballería.*=*Francisco Estéban, subteniente de infantería.*=*José Espinosa de los Monteros, alférez de la de caballería.*

ARTICULO COMUNICADO.

Sres. editores del Diario Mercantil: Muy señores míos, sírvanse vmds. insertar en el periódico de su cargo esta copia de la solicitud que hemos hecho por el conducto de nuestros gefes, para que de este modo el público sepa que al cabo de siete meses que se nos mandó reunir en esta ciudad, para la instruccion, equipo y reparto de esta compañía á los respectivos puntos de la provincia; estamos experimentando el estado tan deplorable como en ella se deja ver. Este obsequio esperamos merecer de vmds. los que firmamos á nombre de toda la compañía. Puerto de Sta. Maria 12 de Febrero de 1822.=
Lorenzo de Hoyos Bravo.=*Bartolomé Lopez.*=*Casimiro Perez.*

Señor Intendente de esta provincia.=*Las clases de sra-
gentos, cabos y soldados de la compañía de caballería del res-
guardo militar de esta provincia, que se halla acuartelada
en esta ciudad para su organizacion, á V. S. con el debido
respeto esponen: Que no pueden menos de elevar sus quejas
por tercera vez á la consideracion de V. S. al verse rodeados de
la mayor miseria, sin tener con que subsistir ni con que cubrir
su desnudez desde que estan sirviendo en la espresada com-
pañía, pues se han visto precisados á deshacerse de algunas
prendas para no perecer de hambre, acudiendo por último re-
curso á implorar auxilios de personas desconocidas que se les
han facilitado hasta aquí, y como no se les ha satisfecho se
han negado últimamente á dárselos, de manera que no ha-
llando ya medios que adoptar para subvenir á los gastos de
la manutencion de los caballos y del propio sustento se ven
precisados á repetir sus justas reclamaciones con el objeto de
que se les pague lo que se les adeuda. A V. S. no se le oculta que es imposible para un hombre mantener su familia
y el caballo cerca de cuatro meses sin tener facultades para*

ello. Los empleados es consiguiente no pueden tampoco suplir los gastos que se les originan si no perciben el corto sueldo que disfrutaban; en esta atencion y en la de lo que dejan espuesto, de haber apurado todos los recursos de que se han podido valer, creen llamar la atencion de V. S. para que se les auxilie y salgan del lastimoso estado en que se hallan envueltos: si no lo consiguen se verán obligados á abandonar sus plazas y dirigirse ante el augusto Congreso Nacional y Rey á manifestar la suerte y premio que les ha cabido en recompensa de los servicios que han hecho á la patria, y que tienen sellados con su sangre no menos que con haber contribuido muchos con frente serena en dias aciagos á la libertad de aquella en el rompimiento de Enero del año 20: por tanto.=A V. S. suplican que en vista de lo justo de su peticion se sirva decretar si se les paga ó no, para tomar en este caso la determinacion mas acertada que será, la que han manifestado, por exigirlo asi su honra, y la dolorosa situacion que les rodea. Dios guarde à V. S. muchos años. Puerto de Santa María 8 de Febrero de 1822.=Por la clase de sargento, Lorenzo de Hoyos Bravo.=Por la de cabos, Bartolomé Lopez.=Por la de soldados, Casimiro Perez.